



**ACTA DE INICIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

No. CONTRATO	CI-13-2026
ENTIDAD CONVOCANTE:	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA NIT. 890.980.162-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA C.C. 71.536.361
CONTRATISTA:	RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S NIT. 811.010.525-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO C.C 71.905.162
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL VINCULADO AL PROGRAMA GERONTOLOGICO DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (48.930.000 COP)
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026-SH-130-13-1-0000000344 del 22/07/2026
FECHA DE INICIO:	27 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026

El día veintisiete (27) del mes de julio de 2026, **JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.536.361, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE GUADALUPE, en su calidad de ALCALDE, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 136 de 1993, ley 80 de 1993 y debidamente autorizada para contratar mediante acuerdo municipal N° 02 de febrero de 2020, quien para los efectos del presente convenio se denomina EL MUNICIPIO por una parte y, por la otra, LA EMPRESA CONTRATISTA, **FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.905.162, representante legal de la Empresa **RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S**, con Nit 811.010.525-1, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad dan inicio al presente contrato de mínima cuantía No. G-MC-13-2026 para prestar el servicio de transporte para el desplazamiento del personal vinculado al programa Gerontológico del Adulto Mayor.





SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En los términos del Manual de contratación, el Municipio designa como supervisor del contrato a ESTEFANIA CARVAJAL BUSTAMANTE – Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

La supervisión puso de conocimiento al contratista:

1. Que, para la firma de la presente acta de iniciación, la contratista ha presentado, y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en el contrato y manual de contratación.
2. Las obligaciones y/o actividades específicas, productos a entregar y forma de pago, así mismo que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener y cumplir el cronograma de actividades elaborado y aprobado, cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a los procesos y procedimientos de la oficina.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervienen en ella, el 27 de julio de 2026.

Firmas:

Por el MUNICIPIO,

JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA
Alcalde municipal

Por el CONTRATISTA,

FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO
C.C 71.905.162
Representante legal Rutas Verde y Blanco

Por el SUPERVISOR,

ESTEFANIA CARVAJAL BUSTAMANTE
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA
Proyectó/Elabora:	Estefanía Carvajal Bustamante / Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
Revisó:	GAC Soluciones Jurídicas y Administrativas S.A.S	

